

SGR-0275/2021

San Isidro, 25 de Junio de 2021

Señores

OK COMPUTER EIRL Calle Las Castañitas No. 127 San Isidro.-

ATN. : SR. LUCIO REYNOSO RODRÍGUEZ

CORPORATIVO SUR

REFERENCIA: Cotización No. OKC-LR-21-034 del 09/06/2021

ASEGURADO : Poder Judicial

PÓLIZA: Póliza Multiriesgo No. 1301-536859

SINIESTRO : No. 1301-46838

Ocurrencia del 19/09/2020 - File Ajustador 2020447

Estimados señores:

En atención a LA COTIZACIÓN presentada por ustedes a nuestro asegurado de la referencia, y a las instrucciones recibidas por parte de dicho asegurado seleccionándolos como el Proveedor que se encargará de la reposición del equipo a la Corte Superior de Justicia del Callao, les presentamos la presente Orden de Compra, conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	EQUIPO A REPONER	VALOR TOTAL S/ INC IGV
1	COMPUTADORA PORTÁTIL: UNIDAD LENOVO THINKPAD L15 PROCESADOR: INTEL CORE I7-10510U 1.8 GHZ RAM: 8 GB DDR4 2666 333 MHZ ALMACENAMIENTO: 1 TB HDD 7200 RPM PANTALLA: LCD CON RETROILUMINACIÓN LED 15.6" 1366X768 PIXELES LAN: SI WLAN: SI BLUETOOTH: SI HDMI: SI SIST. OPER: WINDOWS 10 PRO 64 BITS ESPAÑOL BATERÍA: LI-PO 3 CELDAS PESO: 1.98 KG CÁMARA WEB: SI SUITE OFIMÁTICA PRE- INSTALADA: MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS 2019 G. F: 36 MESES ON- SITE	5,399.00

Esta orden de servicio es emitida bajo las siguientes condiciones:

- a. El pago único o los pagos que correspondan ejecutar por cada una de las etapas señaladas en LA COTIZACIÓN, según sea el caso, serán realizados por nuestra Compañía, siempre que contemos con la autorización por escrito de nuestro asegurado, lo cual deberá darse en forma simultánea a la conformidad por los trabajos realizados y/o a los bienes recibidos.
- b. El correspondiente comprobante de pago deberá ser emitido a favor de:

RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS RUC 20100041953 CALLE EL PARQUE NRO. 149 PISO 2 URB. JARDÍN - SAN ISIDRO

c. En el comprobante de pago que se emita, debe dejarse constancia en la glosa, que dicha Factura corresponde a la Cotización presentada a nuestro asegurado, por lo cual incluirá el siguiente texto:



- d. En caso de aceptar la presente Orden de Servicio, ustedes asumen en forma única y exclusiva frente a nuestra Compañía y ante el PODER JUDICIAL, las responsabilidades que se deriven de los hechos dolosos o culposos que cometan al ejecutar la prestación a su cargo.
- e. Las coordinaciones deberán ser realizadas con el Sr. Guillermo Espinoza Castro encargado del Almacén de la CSJ del Callao al teléfono 519-3000 anexo 18344
- f. El pago de su Factura se efectuará en un tiempo máximo de treinta (30) días útiles, contados desde la fecha en que recibimos la misma, con la guía de remisión respectiva debidamente firmada y sellada en señal de recepción y conformidad, y siempre que recibamos la autorización por escrito indicada en el literal a) precedente.
- g. Su factura deberá ser remitida a los Ajustadores de Seguros señores Iriarte & Asociados, a la atención del Sr. Arturo Calisto Giampietri, a sus oficinas sito en Av. Comandante Espinar No. 203 Piso 7 Miraflores (Teléfonos 241-3734 – 242-5137) para su debida revisión y posterior trámite de pago por parte de nuestra Compañía.

otras, considerando que el proveedor ha sido elegido directa y exclusivamente por el Asegurado, sin la participación

Sin más por el momento sobre el particular, los saludamos.

Atentamente,

ROGER TRUJILLO SAAVEDRA Ejecutivo de Líneas Financieras División de Riesgos Empresariales

o intervención de Rímac Seguros y Reaseguros.

Nota: La presente constituye únicamente nuestro compromiso de pagar el costo de las reparaciones o reposiciones en cumplimiento del Seguro y de acuerdo a lo especificado en la presente, no asumiendo ninguna responsabilidad por la garantía, calidad o idoneidad de los bienes y/o servicios entregados al Asegurado, condiciones de entrega u